



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°019-2024-MDNR-ALC.

Nueva Requena, 05 de febrero del 2024.

### VISTO:

Mediante el Memorandum N° 088-2024-MDNR-GM, de fecha 01 de enero 2024, emitido por el Gerente Municipal, **Informe Legal N° 028-2024-GM-GAJ-MDNR/DRCE**, de fecha 01 de febrero 2024, emitido por Gerente de Asesoría Jurídica, **Informe N°096-2024-MDNR-GDS-RAT**, de fecha 25 de enero 2024, demás recaudo que contiene;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que **"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**; concordante con el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 07-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del Procedimiento Administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, artículo 73° numeral 5.3 y el artículo 84°, es política de esta gestión municipal que los vecinos participen conjuntamente con sus autoridades municipales, en la promoción del desarrollo de su localidad a través de diversos mecanismos y como un medio concreto para el fortalecimiento de la democracia desde su base social;

Que, la Ordenanza Municipal N° 006-2019-MDNR, Ordenanza que aprueba el Reglamento de organización y funciones de las juntas vecinales comunales y de las juntas de delegados vecinales de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, para la participación vecinal en el distrito, la misma que las solicitudes de reconocimiento y/o registro de las organizaciones sociales en el RUOS o de inscripción de actos posteriores, serán anotados en el libro de presentación debidamente autorizado por el funcionario encargado;

Que, conforme al numeral 5.1.2. del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, aprobado por Ordenanza Municipal N° 005-A-2020-MDNR-CM, de fecha 21 de octubre de 2020, establece los requisitos para reconocimiento de su Agente Municipal, Sub Agente y Junta Directiva;

Que, mediante **Expediente Administrativo N°296-2024**, de fecha 24 de enero del 2024, presentado en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, por la Sr REYNERIO TARICUARIMA PIZANGO, Identificado con DNI: 00069329, solicita reconocimiento mediante acto resolutivo del Agente Municipal y sus nuevos miembros de la "Junta Administrativa del servicio de saneamiento **JASS del CASERIO "CENTRO POBLADO ESPERANZA DE AGUAYTIA"** del Distrito Nueva Requena, Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

Que, mediante **Informe N°096-2024-MDNR-GDS-RAT**, de fecha 25 de enero del 2024, emitido por el GERENTE MUNICIPAL, solicita reconocimiento mediante acto resolutivo del Agente Municipal y sus nuevos integrantes de la “Junta Administrativa de Servicio de Saneamiento **JASS del Caserío CENTRO POBLADO ESPERANZA DE AGUAYTIA**” del Distrito Nueva Requena, Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali; cumple con los requisitos establecidos por ley. Asimismo, en el artículo 18° del Reglamento de organización y funciones de las juntas vecinales comunales y de las juntas de delegados vecinales de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2019-MDNR, de fecha 05 de abril de 2019, señala “**La Junta Directiva es elegida democráticamente (...) por un periodo de dos (2) años (...)**”

Que, mediante **Informe Legal N° 028-2024-GM-GAJ-MDNR/DRCE**, de fecha 01 de enero del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluyendo que es **PROCEDENTE** reconocer a la Junta Administrativa de Servicio de Saneamiento **JASS CASERIO, CENTRO POBLADO ESPERANZA DE AGUAYTIA** del Distrito Nueva Requena, Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali, por el plazo de dos (2) años a **partir del 26 de diciembre del 2023 hasta el 25 de diciembre del 2025**, conforme lo establecido en el acta de asamblea general de fecha 26 de diciembre del 2023, la misma que está integrada conforme se indica:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	REYNERIO TARICUARIMA PIZANGO	00069329
SECRETARIO	VICTOR GILBERTO SINUIRI QUIO	45488704
TESORERO	ROSALVINA RAMIREZ VARGAS	47324535
FISCAL	SEGUNDO PABLO CHOTA SILVANO	45488703
VOCAL I	ARMANDO NOBLEJO PELELEO	00072687
VOCAL II	DAISY CLEOFE PAREDES CACHIQUE	41053007

Que, mediante **Memorándum N° 088-2024-MDNR-GM**, de fecha 01 de febrero 2024, emitido por el Gerente Municipal, propone al Secretario General proyectar acto resolutivo de reconocimiento del Agente Municipal y de la Junta Administrativa de Servicio de Saneamiento **JASS del CASERIO “CENTRO POBLADO ESPERANZA DE AGUAYTIA”** del Distrito Nueva Requena, Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali para concluir con dicho trámite;

Que, estando a lo estipulado en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la Ordenanza Municipal 06-2019-MDNR, y en uso de las facultades conferidos mediante Resolución de Alcaldía N°019-2024-MDNR-ALC de fecha 05 de febrero del 2024, que aprobó delegar las atribuciones y facultades administrativas al Gerente de Desarrollo Social, y el informe del área técnica;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER**, a la Junta Administrativa de Servicio de Saneamiento – **JASS “CASERIO CENTRO POBLADO ESPERANZA DE AGUAYTIA”** del Distrito de Nueva Requena, Provincia de Coronel Portillo, Región de Ucayali, por el plazo de dos (2) años a **partir de 26 de diciembre del 2023 hasta el 25 de diciembre del 2025**, conforme lo establecido en el acta de asamblea ordinaria de fecha 26 de diciembre de 2023, la misma que está integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	REYNERIO TARICUARIMA PIZANGO	00069329
SECRETARIO	VICTOR GILBERTO SINUIRI QUIO	45488704
TESORERO	ROSALVINA RAMIREZ VARGAS	47324535
FISCAL	SEGUNDO PABLO CHOTA SILVANO	45488703
VOCAL I	ARMANDO NOBLEJO PELELEO	00072687
VOCAL II	DAISY CLEOFE PAREDES CACHIQUE	41053007

Dirección: Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 – Lt. 1 / Distrito de Nueva Requena – Coronel Portillo – Ucayali

Email: [www.muninuevarequena.gob.pe](http://www.muninuevarequena.gob.pe) Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1 – Ampliación Urbana



Nueva Requena – Provincia de Coronel Portillo - Región Ucayali



Mesadepartes.nuevarequena@gmail.com



[www.gob.pe/muninuevarequena](http://www.gob.pe/muninuevarequena)



**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DEJAR SIN EFECTO**, cualquier acto administrativo que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR**, a “Junta Administrativa de Servicio de Saneamiento JASS del CASERIO “CENTRO POBLADO ESPERANZA DE AGUAYTIA” del Distrito Nueva Requena, Provincia de Coronel portillo, Región Ucayali.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General, en Coordinación con el Área de Imagen Institucional, la notificación, publicación y distribución de la presente resolución a las áreas correspondientes conforme a ley.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA  
  
Liz Jajaira Vasquez Mozombite  
ALCALDESA

